

Legislación Nacional

Decreto N° 864/2004 MINISTERIO DE SALUD Asígnanse, con carácter transitorio, funciones inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio y Bienes de Uso dependiente de la Dirección de Compras, Patrimonio, Suministros y Servicios de la D.G.A.de la Subsecretaría de Coordinación. Bs.As., 8/7/2004 VISTO el Expediente N° 120023460/047 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO: Que por las citadas actuaciones el MINISTERIO DE SALUD plantea la necesidad de asignar transitoriamente, en el marco de las previsiones del Decreto N° 1102/81 y sus modificatorios, las funciones inherentes al cargo de Jefe del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y BIENES DE USO dependiente de la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS. Que la asignación de funciones bajo análisis responde a la imperiosa necesidad de cubrir transitoriamente las funciones de jefatura del referido Departamento con motivo del reordenamiento que se lleva a cabo en los aspectos vinculados a la administración del patrimonio y bienes de uso de la citada Jurisdicción Ministerial. Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y BIENES DE USO de la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD fue aprobado oportunamente por la Resolución del citado Ministerio N° 829 del 15 de octubre de 1998, modificada por su similar N° 777 del 30 de septiembre de 1999, y mantiene su vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 233 del 26 de abril de 2002. Que el cargo de jefatura del mencionado Departamento se encuentra vacante y se corresponde con el Nivel C del agrupamiento general del escalafón instituido por el Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios. Que la citada Jurisdicción Ministerial propone, a efectos de cubrir transitoriamente las funciones de jefatura antes señaladas, al agente de la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS Dn.Mario Armando Lázaro BARRIRERO (D.N.I.N° 21.568.177), quien revista en calidad de personal permanente y con goce de estabilidad, en el Nivel D Grado 3 del agrupamiento general del escalafón instituido por el Decreto N° 993/ 91 —T.O.1995— y sus modificatorios, y cuenta con la formación académica necesaria y la experiencia exigida para desempeñar las funciones de jefatura bajo análisis. Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley N° 25.827, a fin de atender el gasto emergente de la presente medida. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Asígnanse, con carácter transitorio, las funciones inherentes al cargo de Jefe del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y BIENES DE USO dependiente de la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, al agente Dn.Mario Armando Lázaro BARRIRERO (D.N.I.N° 21.568.177), quien revista en calidad de personal permanente en la citada Jurisdicción Ministerial y con goce de estabilidad, en el Nivel D Grado 3 del agrupamiento general del escalafón instituido por el Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, por los motivos enunciados en los Considerandos del presente. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio del MINISTERIO DE SALUD ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Ginés M.González García.